

MAR DEL PLATA, 05 JUN 2018

VISTO el expediente N° 7-2482/18, de fecha 07 de mayo de 2018, por el cual se da curso a la propuesta de designación del Bibliotecario Escolar Leonardo Esteberena, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos “a término”, con dedicación parcial, en el Área Tecnológica de la Información, para la asignatura “Automatización de Servicios de Información II”, realizada por la Dirección del Departamento de Ciencia de la Información, y

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, a fojas 01 de las citadas actuaciones, dicha dependencia solicita la designación de dicho docente, en el cargo, dedicación y funciones docentes señaladas, durante el período comprendido entre el 1° de junio de 2018 y el 31 de julio de 2018.

Que, dicha propuesta resulta encuadrable en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14 y cuenta con el aval del Consejo Asesor Departamental de Ciencia de la Información, en su sesión de fecha 03 de mayo de 2018.

Que, a fojas 03/07, se glosa el curriculum vitae aportado por el docente propuesto.

Que, a fojas 08, se glosa la reserva presupuestaria de la Dirección de Presupuesto con el NUP N° 2081/18, para la presente designación.

Que, a fojas 09, se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

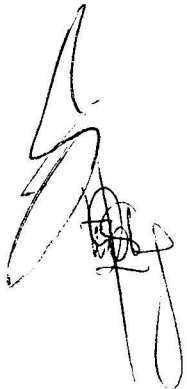
Lo resuelto en la Sesión N° 05, de fecha 30 de mayo de 2018.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2017.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 1° de junio de 2018 y hasta el 31 de julio de 2018, al **Bibliotecario Escolar David Leonardo ESTEBERENA** (clase 1982 – DNI N° 29.597.309 – CUIL N° 23-29597309-9), en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS “a término”, con dedicación parcial, en el ÁREA TECNOLÓGICA DE LA INFORMACIÓN** (Departamento de Ciencia de la Información), con funciones docentes en la cátedra de **AUTOMATIZACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN II**, en virtud





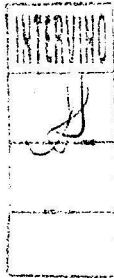
de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 542/14 y de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

(100%) Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3 92



Esp. Gladys Noemí Cañueto
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES

DR. SILVIA RAQUEL SLEIMEN
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES